GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos

A TODO EL PUEBLO DE PUERTO RICO

CARTA CIRCULAR NÚM. IV-2020 – RENOVACIÓN DE FRANQUICIAS VENCIDAS DE PORTEADORES PÚBLICOS (VI).

La Ley de Transformación Administrativa de la Comisión de Servicio Público, Ley Núm. 75-2017, consolidó en el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos de Puerto Rico[1] (en adelante "Negociado") toda la Jurisdicción del transporte mediante paga, incluyendo el Transporte Comercial. Desde entonces, el Negociado es la Agencia encargada en fiscalizar y regular el Transporte Colectivo en Vehículos Públicos. El Negociado se encuentra trabajando varias medidas que transformarán el Transporte Colectivo en Puerto Rico, garantizándole la vida y seguridad de aquellos ciudadanos que utilicen estos servicios.

Recientemente aprobamos la segunda fase del Código de Reglamentos del NTSP, Reglamento Núm. 9156 del 30 de enero de 2020, mediante el cual regulamos la forma de obtener nuevas autorizaciones para las autorizaciones de Vehículos Públicos de Transporte Colectivo. Sin embargo, mientras entra en vigencia dicha fase del Código de Reglamentos, tenemos varios concesionarios que tienen las franquicias vencidas por más de seis (6) meses en contravención a lo dispuesto en la *Ley de Transformación Administrativa de la Comisión de Servicio Público*, Ley Núm. 75-2017.

Es pertinente señalar que muchas de estas franquicias estuvieron bajo la Jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas, sin embargo, al traspasarse la Jurisdicción, muchos de los concesionarios no las tenían al día. Para garantizar la continuidad de los servicios, sobre todo en las comunidades más desventajadas donde la cantidad de Porteadores Públicos es limitada, entendemos propio permitir que se puedan renovar todas las Franquicias de Porteadores Públicos que se encuentren vencidas por más de seis (6) meses hasta el 28 de febrero de 2020, día previo en que entre en vigencia la segunda fase del Código de Reglamentos. Esta será la última oportunidad para que aquellos Porteadores Públicos que se encuentran prestando servicios con sus autorizaciones vencidas puedan cumplir con la Ley, y renovar sus respectivas autorizaciones.

Para facilitarle los trámites en la Agencia, por la presente **SE ORDENA** a las Oficinas Regionales que el próximo jueves, 27 de febrero de 2020, entre 7:30am a 11:30am, solamente atiendan público que vaya a renovar la Franquicia de Porteador Público de Transporte Colectivo.

Por otro lado, con motivo de fomentar que la mayor cantidad de Porteadores Públicos de Transporte Colectivos comparezcan a la Agencia para ponerse al día con los permisos, **SE EXIME A LOS PORTEADORES PÚBLICOS DE TRANSPORTE COLECTIVO**, los días 27 y 28 de febrero de 2020, del pago de cualquier multa administrativa por concepto de renovación tardía.

SE APERCIBE que desde el próximo martes, 3 de marzo de 2020, todas las renovaciones de todos los concesionarios del NTSP se realizarán a través del portal www.renovacionesonline.com, conforme las normas dispuestas en el Código de Reglamentos del NTSP, Reglamento Núm. 9156 del 30 de enero de 2020.

Se deroga todo Acuerdo, Orden Ejecutiva y Carta Circular aprobado(a) por la Comisión de Servicio Público y el Negociado de Transporte y otros Servicios

[1] La Ley 211-2018 transformó la Jurisdicción que ostentaba la Comisión de Servicio Público en el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos de Puerto Rico, bajo la Junta Reglamentadora de Servicio Público.

Públicos que sea incompatible con la presente Carta Circular. La derogación aquí decretada se limitará a aquella parte que sea directamente incompatible con lo aquí dispuesto.

Se ordena a la Oficina de Secretaría del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, en coordinación con el Centro de Sistemas de Información, a colocar copia de la presente Carta Circular de forma clara y expresa en la página web oficial del NTSP, una vez sea notificada.

NOTIFÍQUESE copia de la presente Carta Circular **mediante correo electrónico** a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos.

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de febrero de 2020.

Luis D. García Fraga
Presidente

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy, 27 de febrero de 2020, he archivado en autos y remitido copia de la presente Carta Circular **mediante correo electrónico** a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos y remitido el documento al Director del Centro de Sistemas de Información para su publicación en la página web oficial del NTSP.

Wanda E. Rodríguez Quiñones
Secretaria

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CSP
1917
Comisión de Servicio Público